



**GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD**

**ORDENANZA REGIONAL N° 008-2011-GR-LL/CR**

**"MODIFICACIÓN DEL ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL Y DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD"**

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, y demás normas complementarias.

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de fecha 18 de agosto de 2011, el dictamen sobre el Proyecto de Ordenanza Regional relativo a aprobar la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de La Libertad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal; siendo competentes entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto, conforme a lo establecido en el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867.

Que, el numeral 1 inciso c) del Artículo 10° de la Ley Orgánica antes acotada, prescribe que es competencia exclusiva del gobierno regional, aprobar su organización interna y su presupuesto institucional, conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir Ordenanzas Regionales, conforme a lo prescrito en el Artículo 38° de la acotada Ley, que establece: "Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.(...)".

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y el Decreto Supremo N° 030-2002-PCM que aprueba su Reglamento, declara al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.



REGION LA LIBERTAD  
 CONSEJO REGIONAL  
 En cumplimiento al Art. 127 - Ley 27444  
 CERTIFICADO: Que el presente documento es  
 Copia Fiel de su original.

Trujillo, 13 SET. 2011 197

*Marcelina Mery Ríos León*  
 FEDATARIA  
 BER N° 2501-2009-GRLL/PRE



## GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, aprueba los "Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), por parte de las Entidades de la Administración Pública", señalando que el Reglamento de Organización y Funciones de los Gobiernos Regionales se aprobará mediante Ordenanza Regional.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 023-2008-GRLL/CR, de fecha 14 de julio de 2008, se aprueba la Modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de La Libertad y consiguiente Organigrama Estructural, la cual fue aprobada mediante Ordenanza Regional N° 030-2007-GR-LL/CR, de fecha 19 de diciembre de 2007; así como su Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

Que, mediante Ordenanza Regional N° 020-2010-GR-LL/CR, de fecha 10 de setiembre de 2010, se aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de La Libertad; la cual al no haber sido formalizada a través de un Reglamento de Organización y Funciones (ROF), no ha sido implementada.

Que, dentro del marco legal expuesto, y como resultado de un análisis técnico efectuado a los documentos de gestión institucional, se estima necesario modificar el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de La Libertad, orientado al logro de la misión, visión y objetivos, con la finalidad de fortalecer la gestión institucional, haciéndola más ágil y eficiente.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, y estando a lo acordado.

### HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 023-2008-GR-LL/CR de fecha 14 de julio de 2008; el cual consta de cuatro (4) Títulos, cuatro (4) Capítulos, diez (10) Subcapítulos, ciento diecisiete (117) Artículos, cuatro (4) Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales, contenidas en cincuenta y siete (57) folios, que en anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Ordenanza Regional N° 023-2008-GR-LL/CR de fecha 14 de julio de 2008 que aprueba el Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF); la Ordenanza Regional N° 020-2010-GR-LL/CR de fecha 10 de setiembre de 2010, que modifica la estructura orgánica del Gobierno Regional de La Libertad; así como toda norma regional en tanto se opongan a lo dispuesto en la presente Ordenanza Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** al Gobierno Regional de La Libertad, la correcta implementación y consiguiente aplicación y cumplimiento de la presente norma.

REGION LA LIBERTAD	
CONSEJO REGIONAL	
En cumplimiento al Art. 127 - Ley 27444	
CERTIFICADO: Que el presente documento es	
Copia Fiel de su original.	
Trujillo,	13 SET. 2011 197
<i>Marcelina Mery Rios León</i>	
FEDATARIA	
RER N° 2501-2009-GRLL/PRE	



**GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD**

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la formulación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP), en el plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles de notificada la presente Ordenanza Regional.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano" y será difundida a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

*Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de La Libertad para su promulgación.*

En Trujillo, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil once.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD  
*Sr. Hebert Iván Jiménez Urquiaga*  
CONSEJERO DELEGADO

**AL SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD**

**POR TANTO:**

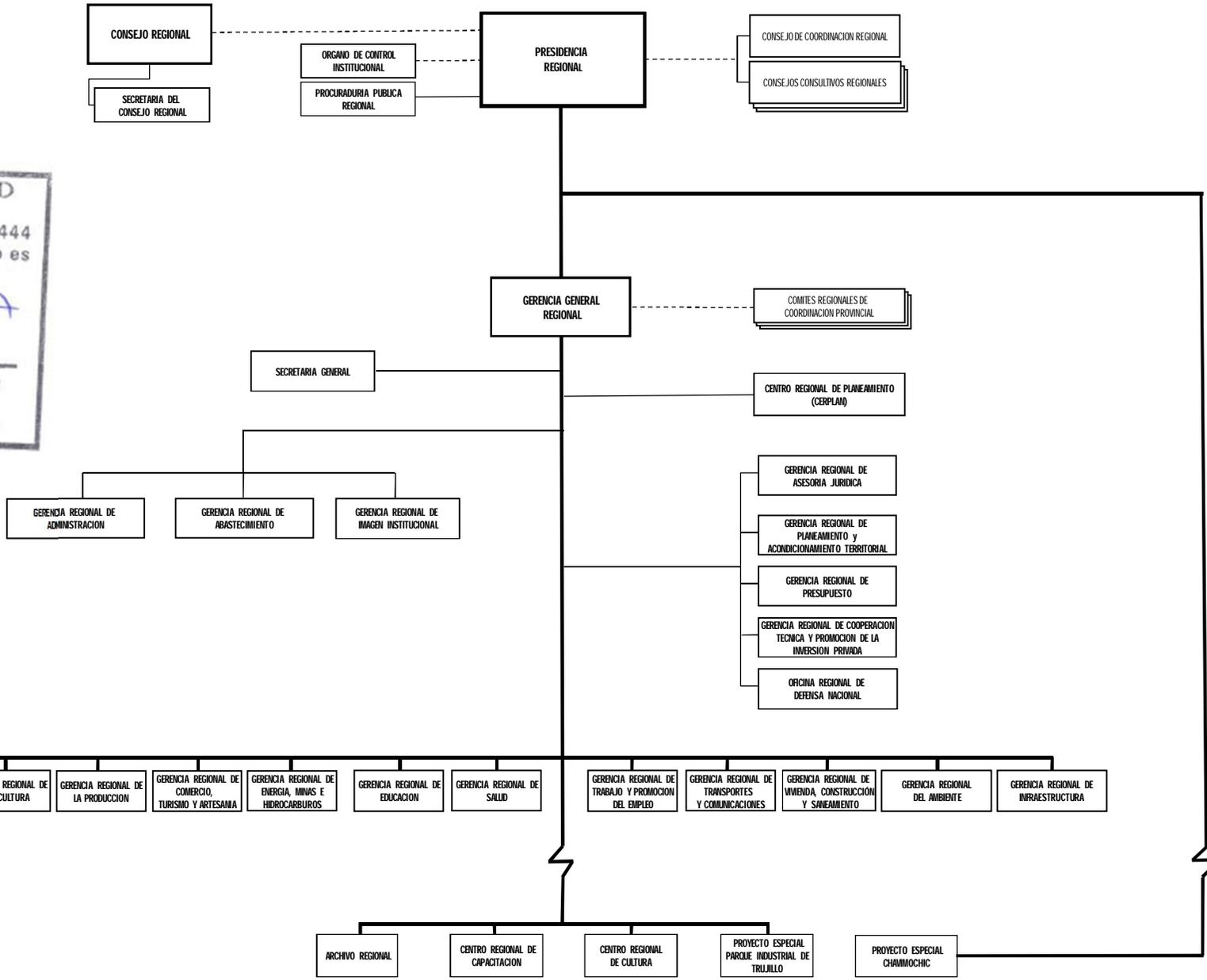
Mando se registre y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional La Libertad a **09 SEP 2011**

**Mg° JOSE H. MURGIA ZANNIER**  
Presidente Regional

REGION LA LIBERTAD  
CONSEJO REGIONAL  
En cumplimiento al Art. 127 - Ley 27444  
CERTIFICADO: Que el presente documento es  
Copia Fiel de su original.  
Trujillo, **13 SET. 2011** 197  
*Marcelina Mery Rios León*  
FEDATARIA  
RER N° 2501-2009-GRLL/PRE

# ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



REGION LA LIBERTAD  
 CONSEJO REGIONAL  
 En cumplimiento al Art. 127 - Ley 27444  
 CERTIFICO: Que el presente documento es  
 Copia Fiel de su original.  
 Trujillo, 13 SET. 2011 197  
*Marcelina Mery Kios León*  
 FEDATARIA  
 RER N° 2501-2009-GRLL/PRE

